

se convoca el «Premio nacional de ilustración de libros infantiles y juveniles», en su edición de 1985.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador de dicho Premio nacional, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.-El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente manera:

Presidente: Don Juan Manuel Velasco Rami, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Don José María Fibrá Foix.
Don Daniel Giral Rodríguez.
Don Francisco Calvo Serraller.
Don Federico Martín Nebrás.
Don Francesc Vila Rufas.
Don F. Javier Carvajal Baños.
Doña Felicidad Orquín Lerín.
Doña Amada Salvá Verd.

Secretario: Don Javier Abásolo Fernández, Director del Centro del Libro y de la Lectura.

Segundo.-El Jurado calificador acordó conceder el Premio único, establecido en la Orden de convocatoria en la cuantía de 1.000.000 de pesetas, a doña Asunción Balzola, por las ilustraciones del libro «Munia y la Señora Piñonera», publicado por la «Editorial Destino».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1985.-El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

573

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1985, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador de los Premios Nacionales para Empresas Fonográficas 1985, así como el fallo emitido por el mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 20 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), por la que se convocan los Premios Nacionales para Empresas Fonográficas 1985, en las siguientes modalidades:

- Premio a la Empresa Fonográfica que presente la obra más destacada por sus valores culturales y artísticos.
- Premio a la Empresa Fonográfica que, dentro de la línea de creatividad y aportación cultural que informa esta convocatoria, presente la obra más destacada de música popular española.
- Premio a la Empresa Fonográfica que presente la obra con méritos más relevantes en relación con el estudio e investigación del patrimonio musical español.
- Premio a la Empresa Fonográfica que presente la obra más destacada por su aportación a la creación musical de autor español actual.

Asimismo, se concederá una Distinción honorífica a la Empresa que presente fuera de concurso las obras más destacadas de edición española y producción extranjera.

Esta dirección general ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador y el fallo emitido por el mismo;

Primero.- El Jurado Calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Manuel Garrido Guzmán, Director general del INAEM.

Secretario: Doña María Luz Gracia del Castillo, Secretaria general de Música y Teatro.

Vocales:

Don Antonio Barrera Maraver, Catedrático del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.
Don Antón García Abril, Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
Don Amando Blanquer Ponsoda, Profesor numerario del Conservatorio Superior de Música de Valencia.
Don Arturo Reverter Gutiérrez de Terán, representante del Ente Público de Radiotelevisión Española.
Don José Luis López García, Catedrático del Conservatorio Superior de Música de Murcia.
Doña Margarita Muñoz Chápuli, Jefe de la Sección de Ediciones sonoras del Departamento Musical del INAEM.
Actuó con voz y sin voto don Alfredo Carrión Saiz, Director del Departamento Musical del INAEM.

Segundo.- Reunido el Jurado, acordó por unanimidad:

Primero.-Conceder, «ex aequo», el premio previsto en el apartado a) de la convocatoria a «Etnos. Gabriel Moralejo», por la obra «J. S. Bach: Lieder y Arias», y a «Dial Discos, Sociedad Anónima», por la obra: «Félix Máximo López: Música para clave».

Segundo.-Conceder, «ex aequo», el premio previsto en el apartado b) de la convocatoria a «Pasarela, Sociedad Anónima», por la obra «Desde Andalucía con el flamenco, de José Galán», y a «Tenosaga, Sociedad Anónima», por la obra «Música tradicional de Zamora».

Tercero.-Conceder el premio previsto en el apartado c) a «Etnos. Gabriel Moralejo», por la obra «J. B. Ptá: Sonatas para dos flautas».

Cuarto.-Conceder «ex aequo», el premio previsto en el apartado d) a «Círculo de Bellas Artes de Madrid», por la obra «Talleres de música actual», y a «Etnos. Gabriel y Moralejo», por la obra «S. Bacarise/M. Chumillas: Preludios y Piezas», y «Gaspar Casadó: Obras para cello y piano».

Quinto.- Conceder la mención honorífica prevista en la convocatoria a la empresa discográfica «Hispanvox, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1985.-El Director general, José Manuel Garrido Guzmán.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

574

ORDEN de 12 de noviembre de 1985 por la que se autoriza al Hospital Clínico Universitario de Zaragoza a la renovación de autorización y acreditación que tenía concedida para, mediante la instalación de un banco de ojos en el mismo, poder obtener, preparar y utilizar para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos.

Ilmo. Sr.: El Director del Hospital Clínico Universitario de Zaragoza ha presentado solicitud de renovación de autorización y acreditación que tenía concedida por Resolución de 15 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), para mediante la instalación de un banco de ojos en el mismo, poder obtener, preparar y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Orden de 15 de abril de 1981.

Por otra parte, se ha comprobado que esta Institución reúne los requisitos necesarios, según se desprende del examen de la documentación exigida por los Servicios Técnicos del Ministerio de Sanidad y Consumo.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria y al amparo de la facultad concedida en el artículo 5.º de la Orden de 15 de abril de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar al Hospital Clínico Universitario, de Zaragoza, a obtener y utilizar para injertos y trasplantes ojos procedentes de fallecidos en la forma en que se indica en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de la Resolución referida.

Segundo.-Poseer un equipo móvil al objeto de realizar las extracciones en el lugar del fallecimiento, según se expresa en el artículo de referencia, equipo que deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 3.º de la misma disposición.

Tercero.-Esta autorización será válida durante un periodo de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por periodos de tiempo de idéntica duración.

Cuarto.-La Institución Hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero y Orden de 15 de junio de 1981.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de noviembre de 1985.

LLUCH MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.